

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA PRIMERA FIJA DE DECISION LABORAL**

Cartagena, veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

El suscrito magistrado integrante y ponente de la Sala Primera Fija Decisión Laboral del Tribunal Superior de Cartagena, conforme a lo reglado en el artículo decimo del acuerdo No. PCSJA17-10715 Julio 25 de 2017, se permite informar y/o avisar, que ha citado a los magistrados CARLOS FRANCISCO GARCÍA SALAS y FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ MEDINA a Sala de decisión el día 31de mayo de 2023 discutir la ponencia elaborada de los proyectos que a continuación se citan, y que se entiende con el presente aviso registrados en secretaria:

	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADA	CLASE DE PROCESO
1	13001-31-05-003-5015-00367-01	JESÚS MARÍA OROZCO ALVARÁN	COLPENSIONES	ORDINARIO
2	13001-31-05-008-2020-00046-01	MANUEL DE JESÚS DÍAZ CERPA	COLPENSIONES, COLFONDOS Y PORVENIR	ORDINARIO
3	13001-31-05-003-2020-00113-01	BETTY DEL CARMEN ALVAREZ AMADOR	COLPENSIONES Y OTRO	ORDINARIO
4	13001-31-05-008-2021-00387-01	AIX PALACIO PASTOR	COLPENSIONES Y OTRO	ORDINARIO
5	13001-31-05-008-2019-00092-01	YANINA SOTO TORRES	ION INSTITUTO DE EDUCACION DE COLOMBIA L	ORDINARIO
6	13001-31-05-008-2021-00068-01	ARMANDO ARRAZOLA MORALES	CESAR AUGUSTO MUÑOZ AREVALO	EJECUTIVO
7	13001-31-05-001-2021-00317-01	WILIAM MARRUGO TORRENTE	COLPENSIONES Y OTRO	ORDINARIO
8	13001-31-05-004-2019-00140-01	ARNOLD RODRÍGUEZ AYALA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.S.	ORDINARIO
9	13001-31-05-006-2019-00264-01	RODOLFO LORDUY	COLPENSIONES	ORDINARIO

Una vez sea tomada la decisión que en derecho corresponda, y sea aprobada por sus miembros, se proferirá la decisión de manera escrita conforme a lo reglado por el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y su notificación lo será, para el caso de apelación de sentencias ordinarias, así como de fuero sindical, dentro de los tres (3) días siguiente mediante edicto, en aplicación del artículos 40 y 41 del CPTYSS en concordancia con el artículo 145 del mismo Código y la jurisprudencia desarrollada por la SCL CSJ, vertida en sus pronunciamientos, entre otros, en el auto AL2550 (radicación # 89628) del 23/06/2021 MP. OMAR ÁNGEL MEJÍA, y en el caso de autos interlocutorios que resuelvan apelaciones de autos, mediante estado.

El presente aviso deberá ser publicado de manera electrónica y se fijará en el sitio web que la Rama Judicial disponga para la secretaría.



LUIS JAVIER ÁVILA CABALLERO
Magistrado